LEY N° 1441 LEY DE 29 DE JUNIO DE 2022

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Provincia Cercado, con una superficie de 8.635,92 metros cuadrados (m²), ubicado en la Zona Lourdes del Municipio de Tarija, Provincia Cercado del Departamento de Tarija, registrado en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Tarija con Matrícula Computarizada N° 6.01.1.27.0007733, cuyas colindancias son: al Norte, con la Calle 24 de Julio, con 131,16 metros lineales; al Sur, con la calle 16 de Julio, con 117,28 metros lineales; al Este, con la Calle Suipacha, con 70,81 metros lineales y al Oeste con la Avenida Cristóbal Colón, con 69,53 metros lineales; a favor del Órgano Judicial, con destino exclusivo para la ejecución del proyecto "Construcción de dependencias del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija, como Derechos Reales y otros", de conformidad a la Ley Municipal N° 300, promulgada el 14 de abril de 2022, por el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.

- Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.
- Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.
- Simona Quispe Apaza, Miriam Martínez Michaga, Pedro Benjamín Vargas Fernández, Miguel Angel Rejas Vargas, Alexsandra Zenteno Cardozo, Sandra Paz Méndez.
- Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora, Maria Nela Prada Tejada, Iván Manolo Lima Magne, Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García.